Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

94/2024

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ DELL ORTO, NORMA ANGELA FERMINA s /EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Paso de los Libres, 02 de septiembre de 2024.- MYA

CONSIDERANDO:

Que la ejecutada ha sido intimada de pago, tal como surge del mandamiento acompañado, y no opuso excepciones dentro del plazo legal, por lo que de conformidad con lo solicitado por la ejecutante y lo previsto en el último párrafo del art. 92 de la ley 11.683, t.o. 1.998 y sus modificaciones, en relación con lo dispuesto por los artículos sin número introducidos por el Dcto. Nº 65 /2.005 (B.O. 3/2/05) a continuación del art. 62 del Decreto 1397/79, reglamentario de la ley de rito fiscal, corresponde declarar expedita la ejecución, con costas.

En su escrito de demanda, la parte actora solicita que se ordene trabar embargo general sobre los fondos y valores por el monto ejecutado, más el quince (15%) estimados provisoriamente en concepto de costas futuras.-

Por ello;

RESUELVO:

1) DECLARAR EXPEDITA la ejecución de la deuda promovida por **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** contra **DELL ORTO NORMA ANGELA FERMINA**, por la suma de **$73005.7 ,** quedando la parte actora habilitada para llevarla adelante hasta obtener íntegro pago del capital, más intereses y costas.-

2) TRABAR EMBARGO sobre los fondos y valores que el /los ejecutados posean en: Cajas de ahorro y/o cuenta corriente bancaria o los que provengan de operaciones con títulos públicos o privados, pagares, letras de cambio y otros títulos de crédito, disponibilidades o valores de cualquier tipo de moneda nacional o extranjera, cuya titularidad corresponda al demandado, en cualquiera de los bancos del país y/o entidades financieras que se encuentren bajo el control del B.C.R.A., **por la suma reclamada en autos $73005.7, más el 15%**

#38617810#425233866#20240902092359859

calculado provisoriamente para intereses y costas, debiendo depositarse las sumas emergentes de la medida en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Juzgado y para la presente causa. A los efectos de la anotación de la medida ordenada precedentemente, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina en los términos solicitados, a los efectos que tome razón de la medida cautelar dispuesta. Asimismo las entidades del sistema financiero deberán informar si el ejecutado resulta titular o co-titular de Cajas de Seguridad. Se faculta para el diligenciamiento de las comunicaciones de rigor a la letrada de la ejecutante y/o persona que ésta designe.-

3) Imponer las costas del proceso a la ejecutada.-

Regístrese y notifíquese.-

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO DEL CORAZON FRESNEDA
Date: 2024.09.02 09:36:06 ART

#38617810#425233866#20240902092359859